

- Placas de agradecimiento: 150 €
- Impresión Carteles: 80 €
- Facturas viaje pregonero y presentador: 950 €
- Flores para el culto: 200 €
- Pitero Factura Billetes: 145 €
- Obsequios pregón: 350 €
- Pitero: 350 €

2. Gastos y mantenimiento. 2.150 €

- Luz: 1.400 €
- Cablemel: 600 €
- Productos de limpieza: 150 €

3. Romería. 2.510 €

- Canon del camino: 1.000 €
- Seguro Simpecado: 150 €
- Traslado Simpecado: 200 €
- Culto peregrinación: 580 €
- Ofrendas protocolarias: 300 €
- Misa culto Patrona Virgen de la Victoria: 80 €
- Misas mensuales adornos florales: 200 €

4. Misa peregrinación noviembre. 2.050 €

- Pitero: 350 €
- Exorno floral del altar: 200 €
- Traslado a la Aldea del Rocío: 1.500 €

5. Verbenas. 2.400 €

- Contratación grupos musicales: 1.200 €
- -Sonido: 1.200 €

Del importe arriba referenciado, superior al importe de concesión, se admitirá hasta un total de 10.000,00 € como importe justificable. La parte del proyecto no subvencionada deberá ser cubierta por la entidad beneficiaria como aportación de fondos propios siendo complementaria a la subvención, debiéndose acreditar que han cumplido con su compromiso de cofinanciar el proyecto, justificar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas de conformidad con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar una cantidad económica de **10.000 €** (diez mil euros) con cargo a la partida presupuestaria **04-33414-48000**.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Obligaciones de los beneficiarios:

1. Son obligaciones del beneficiario:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- d. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.